

AVISO

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, al amparo de lo previsto en el punto 12 de la Circular 7/2017, de 20 de diciembre, sobre Normas de Contratación de acciones de Empresas en Expansión y de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) a través del Mercado Alternativo Bursátil, ha decidido acceder a la solicitud de EBN Banco de Negocios, S.A. de levantar la exoneración en la obligación de posicionar órdenes de compra y de venta en su función de proveedor de liquidez de GRUPO ORTIZ PROPERTIES SOCIMI, S.A. (YGOP).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 13 de febrero de 2020

EL DIRECTOR GERENTE